



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N.º F2035-20230000312, de fecha 01 de agosto de 2023, referente al cambio de horario laboral por necesidad de servicio de doña **Marisa Marisol Vélchez Huaytalla**, identificada con D.N.I N.º 09581562, personal CAS de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 000339-2023-USGOM-DA-FISI/UNMSM, de fecha 01 de agosto del presente año, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento, solicita el cambio de horario laboral de doña **Marisa Marisol Vélchez Huaytalla**, personal CAS de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, identificada con D.N.I N.º 09581562; por necesidad de servicio de la unidad a su cargo, debido a la falta de personal de mantenimiento en el turno de la tarde;

Que, con Informe N.º 000013-2023-UP-DADM-FISI, la Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa la factibilidad del cambio de horario laboral por necesidad de servicio de doña **Marisa Marisol Vélchez Huaytalla**, identificada con D.N.I. N.º 09581562, personal CAS de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; a fin de disponer con personal de mantenimiento en el turno de la tarde, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.5 de la III Disposición para la Formulación, del “Manual Normativo de Personal N.º 001-92-DNP, Control de Asistencia y Permanencia” de la Resolución Directoral N.º 010-92-INAP/DNP, de fecha 26 de mayo de 1992, de la Dirección Nacional de Personal – INAP, que dice: **“Cuando la naturaleza de la función o necesidades del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario del trabajo, ésta deberá ser autorizada por resolución del jefe de la entidad, previo informe del jefe de personal, en estos casos el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la oficina de personal cualquier irregularidad”.**

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, el cambio de horario laboral por necesidad de servicio, desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023, de doña **Marisa Marisol Vélchez Huaytalla**, identificada con D.N.I N.º 09581562, personal CAS de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, a fin de disponer con personal de mantenimiento en el turno de la tarde, conforme al siguiente detalle:

DÍAS DE LA SEMANA	HORARIO	TOTAL HRS. X DÍA	TOTAL HRS. A LA SEMANA
<i>lunes a viernes</i>	<i>De 13:00 a 20:45 hrs.</i>	<i>07:45 hrs.</i>	<i>38:45 hrs</i>





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

2. **Encargar** a la Dirección Administrativa y Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **Elevar** a la Oficina General de Recursos Humanos la presente Resolución de Decanato para su ratificación y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Eliza Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

